



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de junio de 2013

No. 123

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA ESTORIL", S.A. DE C.V., LA SUBROGACION PARCIAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "GALAXIA LERMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE FINANZAS

CONVOCATORIA DE LA III SESION ORDINARIA 2013 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 15/2013, POR EL QUE SE DETERMINA Y DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FISCALIA REGIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

AVISOS JUDICIALES: 2922, 2923, 785-A1, 479-B1, 783-A1, 784-A1, 2912, 2913, 2916, 2917, 2918, 2907, 2908, 2909, 2911, 2905, 2906, 789-A1 y 2910.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2924, 2914, 790-A1, 2902, 2903, 2904, 2915, 478-B1, 2920, 2921, 788-A1, 2919, 786-A1 y 787-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

HORACIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS CUEVAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"INMOBILIARIA ESTORIL", S. A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero al Formato de Trámites Subsecuentes a la Autorización de Conjunto Urbano, recibida en fecha veinte de mayo del año en curso, con número de folio 2156, mediante la cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para subrogar parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado "GALAXIA LERMA", localizado en Avenida de las Partidas Nos. 7 y 9 Fracciones B, H, A y G, Colonia Rancho la Bomba, Municipio de Lerma, Estado de México, en favor de la empresa "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Director General de Operación Urbana de fecha veintitrés de septiembre del dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el dos de octubre del mismo año, se autorizó a la empresa "Inmobiliaria Estoril", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado "GALAXIA LERMA", para desarrollar 1,350 viviendas, en una superficie de terreno de 180,784.81 M² (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en Avenida de las Partidas Nos. 7 y 9 Fracciones B, H, A y G, Colonia Rancho la Bomba, Municipio de Lerma, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 18,154 de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, otorgada ante la fe de Notario Público No. 68 y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo las Partidas Nos. 1 a 223-529, Volumen 75, de fecha tres de abril del dos mil nueve.

Que el punto Sexto del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, se estableció la obligación de otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del Conjunto Urbano denominado **"GALAXIA LERMA"**, por un monto de \$99'642,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que la empresa **"Inmobiliaria Estoril" S.A. de C.V.**, garantizó la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano de referencia, mediante la Póliza de Fianza No. 000670AH0013, con número de endoso 000670AH de fecha veinticuatro de abril del dos mil trece, expedida por **"Fianzas DORAMA"**, S.A., por un monto de \$99'642,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México.

Que mediante oficio No. 224024000/976/2008 de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, se autorizó el inicio de las obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes y promoción del Conjunto Urbano **"GALAXIA LERMA"**, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 50,149 de fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, otorgada ante la fe de Notario Público No. 122 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes y promoción del Conjunto Urbano denominado **"GALAXIA LERMA"**, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 46,428 de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, se hizo constar la cancelación de hipoteca, que otorga **"HSBC MEXICO"**, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a favor de la sociedad denominada **"Inmobiliaria Estoril" S.A. de C.V.**; así como la compraventa que celebran por una parte la sociedad **"Inmobiliaria Estoril"**, S.A. de C.V., como vendedora, representada por el C. Horacio Espinosa de los Monteros Cuevas, y por la otra la sociedad **"Conjunto Parnelli" S.A. de C.V.**, como compradora, representada por el C. Alex Metta Cohen, respecto de 117 lotes habitacionales para desarrollar 939 viviendas y 3 lotes comerciales en el Conjunto Urbano **"GALAXIA LERMA"**, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, de acuerdo a la siguiente relación: Manzana 2, lotes 1 y 2 y del 6 al 21; Manzana 3, lotes del 1 al 21; Manzana 4, el lote 22; Manzana 5, lotes del 5 al 27; Manzana 7, lotes del 1 al 28; Manzana 8, lotes del 1 al 21 y el lote 34, y Manzana 9, lotes del 3 al 9.

Que a través del Instrumento Público No. 40,586 de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgado ante la fe del Notario Público No. 104 del Distrito Federal, se hizo constar la **Constitución** de la empresa **"Conjunto Parnelli"**, S.A., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 00019819 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.

Que mediante la Escritura Pública No. 26,426 de fecha ocho de octubre del dos mil uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, se hizo constar la **transformación** de la empresa **"Conjunto Parnelli"**, S.A. a **"Conjunto Parnelli"**, S.A. de C.V., así como la ampliación de su objeto social, por lo que puede llevar a cabo la realización de todo tipo de obras, sean públicas o privadas, la lotificación, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, así como la compraventa, construcción, administración, comercialización de todo tipo de terrenos casas, fraccionamientos, conjuntos urbanos, entre otros, la cual se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio mercantil No. 19819, Partida No. 26810 de fecha veinticuatro de octubre del dos mil uno.

Que mediante la Escritura Pública No. 23,546 de fecha diez de marzo del dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, se hizo constar el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio que otorga la sociedad denominada **"Conjunto Parnelli"**, S.A. de C.V., a favor del C. Alex Metta Cohen, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 19819, Partida No. 10,938 de fecha catorce de abril del dos mil.

Que mediante escrito de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece, signado por los representantes legales de las empresas **"Inmobiliaria Estoril"**, S.A. de C.V. y **"Conjunto Parnelli"**, S.A. de C.V., acordaron las obligaciones que por las 939 viviendas a desarrollar le corresponden y se hace responsable de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado **"GALAXIA LERMA"**, localizado en el Municipio de Lerma, Estado de México.

Que a través del escrito de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece la empresa **"Conjunto Parnelli"**, S.A. de C.V., manifestó la conformidad de su representada en subrogarse en todos los derechos y obligaciones que proporcionalmente le corresponden derivados de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con la subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de referencia, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Lerma, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la Subrogación Parcial de derechos y obligaciones objeto del presente.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso f) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del mencionado Código, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **"Inmobiliaria Estoril"**, S.A. de C.V., representada por usted, la Subrogación Parcial de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado **"GALAXIA LERMA"**, publicado en el periódico oficial **"Gaceta del Gobierno"** del Estado de México, el dos de octubre del dos mil

ocho, en una superficie de terreno de 180,784.81 M² (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en Avenida de las Partidas Nos. 7 y 9 Fracciones B, H, A y G, Colonia Rancho la Bomba, Municipio de Lerma, Estado de México, en favor de la empresa “**Conjunto Parnelli**”, S.A. de C.V., respecto de la Manzana 2, lotes 1 y 2 y del 6 al 21; Manzana 3, lotes del 1 al 21; Manzana 4, el lote 22; Manzana 5, lotes del 5 al 27; Manzana 7, lotes del 1 al 28; Manzana 8, lotes del 1 al 21 y el lote 34, y Manzana 9, lotes del 3 al 9, para desarrollar 939 viviendas y 3 lotes comerciales.

SEGUNDO.

La empresa “**Conjunto Parnelli**”, S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de conjunto urbano, lotificación, planos, lineamientos, realizar los pagos que le corresponden tanto al Gobierno del Estado de México como al Municipio de Lerma y demás condiciones establecidas para la ejecución del conjunto urbano objeto de la subrogación parcial que se autoriza.

TERCERO.

La empresa “**Conjunto Parnelli**”, S.A. de C.V., deberá realizar las obras de urbanización que proporcionalmente le correspondan derivadas del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, así como las siguientes obras de equipamiento:

- A). JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Aula Cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS**, con superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección.
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje)
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
- Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m² por aula).

- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO**, por 249.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicación, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR.

- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- **VIALIDAD**.- La empresa "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., deberá realizar al 100% las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, misma que se señalan en el dictamen de incorporación e impacto vial, emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México, mediante el oficio No. 21101A000/1603/2008 de fecha diez de junio del dos mil ocho.

- D). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal en una superficie de terreno de 4,320.00 M2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: 1 árbol por cada 50.00 m2 de la superficie de terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

Área Deportiva en una superficie de terreno de 582.29 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 m2 de superficie de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Áreas de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 m2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá de estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de un 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 4 para zurdos), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

CUARTO.

Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Lerma, Estado de México, la cantidad de \$8,301.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación parcial que se autoriza, debiendo presentar en un **plazo máximo de tres días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México del presente Acuerdo, el recibo correspondiente a ésta Dirección General de Operación Urbana.

QUINTO.

El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.

- SEXTO.** La empresa “**Conjunto Parnelli**”, S.A. de C.V., deberá solicitar a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización para el inicio de las obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes y publicidad del conjunto urbano de referencia, respecto de la parte proporcional que le corresponde.
- SEPTIMO.** Cualquier modificación que se pretenda en el desarrollo objeto de la subrogación parcial que se autoriza, requerirá de la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.
- OCTAVO.** El diverso Acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, el dos de octubre del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado “**GALAXIA LERMA**”, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México.
- NOVENO.** El presente Acuerdo de Subrogación Parcial de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social, denominado “**GALAXIA LERMA**”, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo la empresa “**Conjunto Parnelli**”, S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO.** Para ceder o transferir los derechos del presente Acuerdo la empresa “**Conjunto Parnelli**”, S.A. de C.V. deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones que corresponda.
- DECIMO PRIMERO.** La empresa “**Conjunto Parnelli**”, S.A. de C.V., deberá **protocolizar** ante Notario Público e **inscribir** en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el presente Acuerdo en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.
- DECIMO SEGUNDO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Lerma; a las Secretarías de Finanzas y de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Validad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

SECRETARIA DE FINANZAS



Toluca de Lerdo, Estado de México; a 25 de junio de 2013

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **III Sesión Ordinaria 2013 de la Asamblea General del COPLADEM que sesionará a través de la Comisión Permanente**, programada para el próximo 4 de julio del año en curso a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del COPLADEM, sito en calle Vicente Guerrero Número 102, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Código Postal 50160, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Registro de asistencia.

1. Declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la II Sesión Ordinaria 2013 de la Asamblea General del COPLADEM.
4. Seguimiento de acuerdos.
5. **Asuntos en cartera:**
 - a) Presentación del programa de obras y acciones a realizar a través del Programa de Empleo Temporal, para el ejercicio 2013 por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 - b) Informe de actividades de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente al tercer bimestre del ejercicio 2013.
 - c) Informe de los estados financieros correspondiente a los meses de abril y mayo de 2013.
 - d) Informe de los traspasos presupuestales correspondiente a los meses de abril y mayo de 2013.
6. Asuntos generales.
7. Término de la sesión.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA

M. en A. P. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO
(RÚBRICA).

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DOCTOR MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, SEGUNDO PÁRRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 10, 25, 29, 31, FRACCIONES I Y III, 42, APARTADO A, FRACCIONES I Y X, Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 1, 3, 12 Y 14, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la que por mandato constitucional, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos del orden común.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el Jefe del Ministerio Público y Titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución.

Que el 1º de febrero de 2001, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se crean y delimitan las Subprocuradurías Regionales, entre las que se encuentra la Subprocuraduría de Ecatepec.

Que mediante Acuerdo 01/2010 por el que se establecen diversas disposiciones en materia de organización de orden sustantivo y administrativo, y de actuación ministerial, pericial y policial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se dispone en su artículo 2.20, que a partir de la entrada en vigor del citado Acuerdo, subsistirán las Subprocuradurías Regionales con la misma circunscripción territorial y se denominarán Fiscalías Regionales, entre las que se ubica la Fiscalía Regional de Ecatepec de Morelos.

Que actualmente, la Fiscalía Regional de Ecatepec de Morelos se encuentra ubicada en Adolfo López Mateos número 59, colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55000.

Que derivado de las necesidades del servicio, se requiere cambiar el domicilio actual de esta Fiscalía Regional.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 15/2013, POR EL QUE SE DETERMINA Y DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS.**Objeto.**

PRIMERO.- Se determina y da a conocer el cambio de domicilio de la Fiscalía Regional de Ecatepec de Morelos, ubicado en Adolfo López Mateos número 59, colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55000, la cual se traslada a la **Avenida Morelos Oriente, número 167, colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55000.**

Horario de Labores.

SEGUNDO.- La Fiscalía Regional continuará con el horario en el que actualmente viene operando.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración, para que en el ámbito de sus facultades y en términos de las disposiciones administrativas y presupuestarias aplicables, provea los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil trece.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 358/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JOSE MARTINEZ ZUÑIGA, en contra de AMALIA ESQUIVEL

RESENDIZ, así, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de diez de marzo de dos mil diez, se tuvo por admitida la ampliación de la demanda en contra de ANGEL, ESPERANZA, MARIA GLAFIRA, MARIA GUADALUPE y PAULA CARMEN, todos de apellidos ESQUIVEL RESENDIZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, por lo que, por auto de cinco de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar, por medio de edictos a ANGEL, ESPERANZA, MARIA GLAFIRA, MARIA GUADALUPE y PAULA CARMEN, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no

hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la usucapión se ha consumado en mi favor y que por lo tanto he adquirido la propiedad del bien inmueble marcado con el número cincuenta y siete de la calle Zaragoza, del Municipio de Polotitlán, México, el cual consta con una superficie total aproximada de 1,191.72 metros cuadrados, sobre dicho inmueble existe una casa habitación y un solar compuesto de cuatro piezas de adobe y azotea en ruinas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.50 metros con Solar del Mesón; al sur: 36.50 metros con camino Nacional; al oriente: 42.00 metros con Juan Leal; al poniente: 33.00 metros con propiedad de Moisés Esquivel Peña... B) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec... C) La cancelación de la nota preventiva ordenada al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec... D) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se dicte en el presente juicio... E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. 1.- En fecha treinta y uno de enero de dos mil dos, celebré con la C. AMALIA ESQUIVEL RESENDIZ contrato de compraventa, respecto del bien inmueble descrito... 2.- En la fecha de celebración del precitado contrato, esto es el treinta y uno de enero de dos mil dos, la C. AMALIA ESQUIVEL RESENDIZ, me transmitió la posesión del inmueble objeto del presente asunto... 3.- Desde la fecha en que me fue entregada la posesión del multicitado inmueble lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe... 4.- El inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, bajo la partida trescientos sesenta y uno, volumen XII, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos... 5.- En virtud de que he poseído el inmueble objeto del presente litigio, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo...

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de cinco de junio de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, doce días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: cinco de junio de dos mil trece.-Nombre y cargo: Lic. Julia Martínez García, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

2922.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO ESQUIVEL TORRES, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil a ALFONSO FUENTES CEDILLO y MARCOS ESQUIVEL MARTINEZ, bajo el número de expediente 115/2013, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno de 200.00 metros cuadrados que se encuentra inmersa dentro de la superficie restante del predio denominado en el Instituto de la Función Registral como Texayacatitla y Tlaljuayaca y que actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, se denomina lote 15 de la manzana 3 de la calle Claire Jaill, Colonia actualmente denominada Rufino Tamayo, Ampliación Tulpetic en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con lote 14 de Norberto Mendoza, al sur: 20 metros con lote 16 de Leonardo Bárcenas

Zaragoza, al oriente: 10 metros con lote 21, al poniente: 10 metros con calle Claire Jaill, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y de Coacalco bajo la partida 236, volumen 820, libro primero, sección primera de fecha 06 de noviembre de 1987, actualmente folio real electrónico No. 00133213 a favor del codemandado ALFONSO FUENTES CASTILLO. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción de la fracción que se pretende usucapir a mi favor y que aparece en los datos registrales mencionados, base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: I.- Que en fecha ocho de febrero de 1997, celebré contrato privado de compraventa con el C. Marcos Esquivel Martínez, respecto del bien inmueble anteriormente descrito, II.- Debo hacer del conocimiento de su Señoría que el predio materia de la presente litis, fue adquirido por mi vendedor del propio codemandado C. ALFONSO FUENTES CEDILLO mediante contrato privado de donación de fecha 1º de junio de 1987, documento que en original exhibo, III.- Así mismo, manifiesto a su Señoría que el inmueble de mi propiedad y motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de ALFONSO FUENTES CEDILLO bajo la partida 236, volumen 820, libro primero, sección primera de fecha 06 de noviembre de 1987, actualmente folio real electrónico No. 00133213, IV.- La posesión del inmueble a que me refiero en el hecho que antecede, la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha 8 de febrero de 1997, que celebré con el Señor MARCOS ESQUIVEL MARTINEZ, siendo que dicho documento se desprende que tengo la posesión sobre el citado inmueble, en concepto de propietario toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad como ha quedado asentado en la Cláusula Quinta del mismo y que desde la fecha que lo adquirí lo he poseído en calidad de propietario, V.- Así mismo acredito desde este momento que desde la fecha en que tengo en posesión el inmueble de referencia me encuentro al corriente en el pago de impuestos municipales. VI.- No obstante lo anteriormente manifestado en el suscrito me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio desde el día 8 de febrero de 1997, en concepto de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan disputado la posesión del inmueble de referencia desde hace 16 años, de igual forma manifiesto que he poseído el lote materia de la presente litis, con las características de Ley, esto es en forma pacífica, continua, y pública, ya que todos mis vecinos saben y me conocen como el único propietario. VII.- Solicito se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México a nombre del suscrito la fracción de terreno del inmueble multicitado, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de mayo del año en curso, se ordenó se emplace por medio de edictos de ALFONSO FUENTES CEDILLO y MARCOS ESQUIVEL MARTINEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintidós de mayo de dos

mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación.-Dos de mayo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2923.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 67/2013.

ACTOR: JULIO GARNICA SOSA.

DEMANDADO: MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL.

JULIO GARNICA SOSA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión) de MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, respecto del inmueble ubicado en: lote 4 de la manzana 20 el cual se encuentra ubicado en Avenida Santa Prisca, actualmente signado con el número oficial 55, esquina calle Sur 22, del Fraccionamiento denominado Nuevo Paseo de San Agustín, sección segunda, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que me he convertido en propietario del lote que se identifica como lote 4 de la manzana 20 el cual se encuentra ubicado en Avenida Santa Prisca, actualmente signado con el número oficial 55, esquina calle Sur 22, del fraccionamiento denominado Nuevo Paseo de San Agustín, sección segunda, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; del cual me encuentro en posesión desde hace aproximadamente 16 años, con lo que se reúnen las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor, debiendo señalar que el lote de terreno que se reclama cuenta con una superficie de 116.25 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 mts. con Avenida Santa Prisca; al sur: 7.50 mts. con lote 5; al oriente: 15.50 mts. con calle Sur 22; y al poniente: 15.50 mts. con lote 3; b) La cancelación y tildación de la inscripción del terreno antes descrito, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral, en Ecatepec, bajo el antecedente de la partida 121, volumen 429, libro primero sección 1ª, de fecha 7 de diciembre de 1979, inscripción que actualmente es identificada en el Instituto de la Función Registral como folio real electrónico número 00254624 antecedentes que han sido referidos con anterioridad a favor del C. MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL; la inscripción de la sentencia de resultar a mi favor en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec Estado de México, respecto del inmueble descrito con anterioridad en la prestación "A"; c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando el actor su demanda en los siguientes hechos: en fecha 10 de abril de 1996 el señor MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, le vendió el lote 4 de la manzana 20 que se encuentra ubicado en Avenida Santa Prisca, actualmente número oficial 55, esquina calle Sur 22, del Fraccionamiento denominado Nuevo Paseo de San Agustín, sección segunda, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mediante contrato de compraventa siendo el precio de operación la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) inmueble como se establece en el mismo documento en su Cláusula Tercera, fue pagado en su totalidad, como lo acredita con la documental señalada y que anexa en original a su escrito inicial de demanda; por lo que desde el momento en que recibió de su vendedor la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, delimitadas bajo la superficie, medidas y colindancias señaladas, todo ello ante la presencia de vecinos y testigos a quienes les consta desde ese momento se ostentó como propietario el actor del inmueble antes señalado, por ende tiene una posesión originaria y no derivada. Dándose el promovente a la tarea de cuidar dicho inmueble realizando la limpieza del mismo y posteriormente realizo una casa habitación sobre el mismo inmueble, el cual habita actualmente con su

familia en forma ininterrumpida por lo que su posesión es pacífica y pública y conocida por todos los vecinos y con ninguna persona ha tenido problemas por la propiedad o posesión del inmueble del cual hoy demanda la prescripción, acreditándolo con fotografías a color del citado inmueble las cuales anexa a su escrito de demanda. Manifestando el actor JULIO GARNICA SOSA, que desde que su vendedor el señor MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, se dio a la tarea de realizar los trámites necesarios respecto de los pagos de impuestos derivados de dicho inmueble, ante las diferentes oficinas administrativas así como la referente a la manifestación de traslado de dominio, mediante formato de operaciones traslativas de dominio con número de folio 18873, encontrándose al corriente del pago del impuesto predial tal y como lo acredita con el recibo de pago correspondiente al año 2013 con número de línea de captura 0101000217793309213, documentos que anexa a su escrito de demanda. Refiriendo que cuando pretendía regularizar la fracción de terreno objeto de la presente demanda, solicitó el certificado de inscripción correspondiente, al Instituto de la Función Registral, en el que señala el antecedente de inscripción en el que se encuentra inscrito dicho inmueble es a favor del hoy demandado MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, identificándose con número de folio real electrónico número 00254624 tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que en original anexa a su escrito inicial de demanda. Manifestando el señor JULIO GARNICA SOSA, que siempre ha poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario el inmueble materia del presente juicio y el cual ya ha sido descrito en líneas anteriores.

En cumplimiento al auto de fecha 13 de mayo de 2013, se hace saber a MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece.-Fecha del auto que ordena la publicación: trece de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2923.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESTELA TAPIA DIAZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de GLORIA MELLADO DE DIAZ, la usucapión, en el expediente número 46/2013, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento El Vivero, cerrada de Chopo, de la manzana 4 del lote 10, en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 127.07 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: GLORIA MELLADO DE DIAZ y ESTELA TAPIA DIAZ, celebraron contrato de cesión de derechos en fecha 20 de julio de 1990, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento denominado El Vivero, en cerrada de Chopo en la manzana 4, lote 10 en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida número 472, del volumen 891, libro 1º, sección 1ª, identificado actualmente con el folio real electrónico número 00260400, ubicado o conocido actualmente en

fraccionamiento denominado El Vivero en cerrada de Chopo en la manzana 4, lote 10 en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 127.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.06 mts. con cerrada; al sur: 8.00 mts. con lote 21; al oriente: 15.80 mts. con lote 11 y al poniente: 15.85 mts. con lote 9; se entregó la posesión antes descrito; dada la calidad de propietaria ESTELA TAPIA DIAZ ha realizado diversas mejoras por su cuenta en el citado inmueble por lo que desde la fecha en que se le vendieron los derechos posee el inmueble en calidad de propietaria, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada GLORIA MELLADO DE DIAZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha trece de mayo de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: Fecha que ordena la publicación: 13 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2923.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1122/2008.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: BAYRON CHAVEZ YAÑEZ.
DEMANDADA: EVA NASIELSKIER EISEMBERG y OTRO.

BAYRON CHAVEZ YAÑEZ, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: A).- Se declare que ha operado la Prescripción Positiva, respecto del inmueble ubicado en la calle Lucio Blanco, lote 21, de la manzana 13, de la Colonia actualmente conocida como Texalpa, lote de terreno que se encuentra inmerso dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con calle Lucio Blanco; al sur: 08.00 metros con lote 6; al este: 15.00 metros con lote 20; al oeste: 15.00 metros con lote 22. El citado predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera de fecha 14 de diciembre de 1971. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede misma que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Que en fecha 30 de julio de 1985, celebre contrato privado de compraventa con la Coalición de Colonos de Tlupetlac,

representado por los señores CELESTINO GRANJA HERRERA y LETICIA DUARTE SOTO, en su carácter de Presidente y Representante Legal y Secretaria, respectivamente, respecto del lote 21, de la manzana 13, calle Lucio Blanco, de la Colonia actualmente conocida como Texalpa, lote de terreno que se encuentra inmerso dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; así mismo se hace del conocimiento que el predio de mi propiedad y que es motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, y la posesión del inmueble la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer título suficiente como lo es el contrato de compraventa y que me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión. Se hace saber a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación seis de mayo del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2923.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 304/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por MARIA FELICITAS HERMILA RUIZ en contra de CARMEN GOMEZ CANCINO, expediente 304/2005. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinticuatro de mayo y dieciocho de junio ambos del dos mil trece, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ha señalado las diez horas del día doce de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles hipotecados: 1.- casa dúplex "B", construida sobre el lote "L", proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tecojote en el pueblo de Santa Cruz del Monte actualmente inmueble marcado con el número oficial 10, de la calle Cruz del Cristo Colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'714,800.00 (UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo rendido en autos; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos...-Doy fe.-México, D.F., a 20 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

785-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1511/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BLAS LEON CEDILLO y MARIA DE LOURDES LUGO LOPEZ en el expediente 1511/2010 el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda número 48, del condominio 19, lote 20, marcado con el número oficial 12 de la calle Arcefe conjunto habitacional de interés social denominado Bahía de Jaltenco ubicado entre la calle de Bahía e Istmo, sin número Colonia Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, señalándose las doce horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda.-México, D.F., a 10 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

785-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 955/2013, LILIA BEATRIZ SANCHEZ LOPEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlachicastilla", ubicado en calle privada de Insurgentes sin número, Barrio Caltenco, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de doscientos veintisiete metros, setenta y siete centímetros cuadrados (227.77 m2.) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.20 mts. colinda con Sixto Santos, al sur: 15.17 mts. colinda con mismo vendedor, al oriente: 15.00 mts. colinda con calle Privada de Insurgentes; y al poniente: 15.00 mts. colinda con Abraham Galicia.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los veintisiete 27 días de mayo de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veinte (20) de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

479-B1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. DAVID HERNANDEZ HINOJOSA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 698/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Tierra Grande", ubicado en calle Buenos Aires, sin número, en el

poblado de San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 3.50 metros cuadrados y linda con una privada; al sur: mide 3.50 metros cuadrados y linda con Enrique Alféres Díaz; al oriente: mide 4.50 metros cuadrados y linda con Alfredo Durán Flores; al poniente: mide 4.50 metros cuadrados y linda con la calle Buenos Aires, con una superficie total aproximada de: 15.75 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, celebré contrato privado de compra-venta con la señora JUANA ARACELI GRANADOS GARCIA, respecto del terreno denominado "Tierra Grande", ubicado en calle Buenos Aires s/n, en el poblado de San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, documento que ambas contratantes ratificamos debidamente ante la presencia del C. Juez Menor Municipal del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, situación que justifico con el contrato de referencia que anexo a este escrito. 2.- El mencionado inmueble que adquirí mediante la citada compra-venta y del cual soy propietario, tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 3.50 metros cuadrados y linda con una privada; al sur: mide 3.50 metros cuadrados y linda con Enrique Alféres Díaz; al oriente: mide 4.50 metros cuadrados y linda con Alfredo Durán Flores; al poniente: mide 4.50 metros cuadrados y linda con la calle Buenos Aires, con una superficie total aproximada de 15.75 metros cuadrados. 3.- Como lo acredito con el certificado expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral en esta Ciudad de Texcoco, México, el predio de mi propiedad motivo de estas diligencias, no se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre de persona alguna. 4.- El terreno en cuestión esta al corriente en el pago del impuesto predial e inscrito en el padrón fiscal a nombre del suscrito, de acuerdo con el certificado de no adeudo predial expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, y a la Boleta Predial del citado anexos a este escrito; y bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que me encuentro en posesión pacífica, pública, continua y de buena fe a título de propietario de dicho inmueble, en virtud de la venta que hizo en mi favor la señora JUANA ARACELI GRANADOS GARCIA, desde la fecha en que lo adquirí. 5.- Así mismo, anexo a esta promoción la constancia expedida por los miembros del Comisariado Ejidal del Ejido de San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, donde hacen constar que el inmueble de mi propiedad, motivo de las presentes, no forma parte de los bienes que conforman tal ejido.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veinte (20) de junio del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-La Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Berenice Aguilar García.-Rúbrica.

479-B1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número: 582/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por INOCENTE DOMINGUEZ LAGUNAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Chapa de Mota, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en línea quebrada de 352.091, 101.385, 17.541, 28.472, 272.905, 209.996, 93.071, 241.078, 102.232, 100.985, 47.894, 313.871, 34.881, 43.96, 98.346, 71.880, 60.530, 217.312, 87.992, 255.021, 89.996, 26.578, 8.762, 27.489, 30.419, 32.395, 89.392, 76.868, 33.713, 28.554, metros y colinda con Nicasio Alcántara García, al este: 352.091, 101.385, 17.541, 28.272, 272.905, metros y colinda con

Martín Hernández y comunidad de La Esperanza Chapa de Mota, al sur: en línea quebrada 14.274, 27.839, 43.040, 51.507, 98.829, 24.618, 28.332, 26.030, 52.812, 54.897, 20.219, 45.229, 77.821, 57.202, 666.229, 33.412, 29.284, 45.554, 34.995, 20.207, 53.372, 55.374, 14.949, 33.355, 601.353, 1336.945 y 41.541 metros y colinda con Víctor Martínez Martínez y con Damate en Chapa de Mota, y al oeste: 129.379, 45.208, 32.108, 385.759 metros y colinda con Vicente Sánchez Santana y Comunidad de Barajas en Chapa de Mota, con una superficie aproximada de: 2,600,014.82 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los diecinueve días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

783-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 209/2013.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

Denunciado por: IRENE CUENCA PEÑA.

SERGIO ENRIQUE MORALES ALANIZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de once de junio del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó notificar por medio de edictos respecto del procedimiento especial predominantemente oral sobre divorcio incausado, que instauró en su contra la señora IRENE CUENCA PEÑA, en la que le demanda las siguientes peticiones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 11 de junio del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 18 de junio del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

784-A1.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 607/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal, a 4 de junio del 2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL

GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR VAZQUEZ REYNOSO y OTRO, expediente 607/2010, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil trece....; y visto el estado que guardan los presentes autos, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: casa habitación marcada con el número cuatrocientos veinticinco (actualmente marcada con el número oficial trescientos doce, de la calle Gualagambas, construido sobre el lote número sesenta y nueve de la manzana sesenta y tres, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como "Villa de las Flores", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$925'000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.- - - - -

- - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil trece.-Dada nueva cuenta con los autos del expediente número 607/(2010, se aclara el auto dictado en fecha veintitrés de mayo del presente año, que en su parte conducente a la letra dice: "...", debiendo quedar en los siguientes términos: "...se señalan las: diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda,...".- Asimismo, se aclara en la parte conducente que literalmente reza: "...", debiendo quedar en los siguientes términos: "...sirviendo como base para el remate la suma de \$925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo con rebaja del veinte por ciento de dicha tasación y es postura la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI,..."; aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, siendo el presente parte integral del auto que se aclara, mismo que por lo demás deberá permanecer intocado.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, quien actúa asistida de Secretaria que autoriza y da fe.-Doy fe.- - - - -

- - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Para su publicación en los tableros de avisos de el Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

2912.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 955/2008.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio de Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE RUBEN LOPEZ CAMARGO y MARIA DEL ROSARIO SANTANA JARAMILLO, expediente número 955/2008, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en vivienda marcada

con el número treinta, del lote número tres, de la manzana XV, del conjunto habitacional de interés social y progresivo denominado "Hacienda Piedras Negras", ubicado en el camino antigua a Chimalhuacán sin número, Colonia San José, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, en la cantidad de \$422,800.00, (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las diez horas del día doce de agosto del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles...

Para su publicación por dos veces en los lugares públicos de costumbre del Municipio de Chicoloapan, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 05 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

2913.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 886/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA DE LOS ANGELES GARCIA (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DE LOS ANGELES GARCIA DE MEZA) y RAFAEL MEZA CABRERA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha veinticuatro mayo y tres de junio ambos del año dos mil trece, sacar a remate la casa "B" del inmueble marcado con el número nueve, de la calle Andador y Retorno de Nenufar, actualmente Primer Retorno de Nenufar y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número dos y terreno que ocupa, o sea, la fracción "B", lote dos, manzana seiscientos cuarenta y ocho "D", Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Flores, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las diez horas del día seis de agosto del dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

NOTA.- Publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.- México, D.F., a 12 de junio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

2916.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: La sucesión a bienes de JUANA HERNANDEZ BARCENAS, también conocida como JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, por conducto de su albacea NANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 335/2008, promovido por JUAN CARLOS GARDUÑO REBOLLO, demanda en la vía ordinario civil a JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, a través de la persona que legalmente la represente, NANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ y HERIBERTO GARCIA RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: UNICA la propiedad por prescripción positiva (usucapión) de un inmueble, ubicado en el lote de terreno número 19, de la manzana 02, zona 04, de la Colonia Moderna de la Cruz del Ex Ejido Capultitlán, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 19.98 metros, con lote 18; al sureste: 9.70 metros con lote 18; al suroeste: 20.14 metros, con calle Jesús Carranza; y al noroeste: 10.50 metros, con lote 1. Con una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida 711-211, del volumen 287, foja 111, Libro Primero, Sección Primera de fecha 8 de enero de 1990. HECHOS: 1.- Como lo acreditado con el contrato de compra venta celebrado con la señorita NANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ y el señor HERIBERTO GARCIA RODRIGUEZ, en fecha dieciocho de junio del año dos mil dos que en original acompaño a este escrito, adquirí el inmueble descrito como inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Jesús Carranza, número 507, Colonia Moderna de la Cruz, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 19.98 metros, con lote 18; al sureste: 9.70 metros con lote 18; al suroeste: 20.14 metros, con calle Jesús Carranza; y, al noroeste: 10.50 metros, con lote 1. Con una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados. Encontrándose al momento de dicha venta la señora BLANCA KARLA DAVILA SANCHEZ, inmueble que corresponde precisamente al que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida 711-211, del volumen 287, libro 1º, sección 1º de fecha 8 de enero de 1990, a favor de la señora JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, como se acredita con el certificado de inscripción que en original me permito adjuntar a este escrito como prueba de mi dicho y que me permito detallar como lote de terreno número 19, de la manzana 02, zona 04, de la Colonia Moderna de la Cruz del Ex Ejido Capultitlán, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 19.98 metros, con lote 18; al sureste: 9.70 metros con lote 18; al suroeste: 20.14 metros, con calle Jesús Carranza; y, al noroeste: 10.50 metros, con lote 1. Con una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados. 2.- Desde el día en que adquirí el inmueble descrito, es decir, desde el día dieciocho de junio del año dos mil dos. He venido poseyendo en calidad de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente. Pues, desde entonces y hasta la fecha he mantenido la armonía y la paz con mis colindantes y vecinos; además de que en forma pública y continua le he realizado mejoras a dicho inmueble, contribuyendo con las autoridades municipales e inclusive con los vecinos, para introducir los servicios públicos y demás mejoramientos del lugar donde se encuentra ubicado. 3.- Debido a los atributos que ya he dejado precisados considero que han operado a mi favor efectos de prescripción positiva del inmueble cuya propiedad reclamo en la presente vía, pues desde el mismo día en que lo adquirí mediante compra venta, he detentado la posesión material de ésta.

En razón de todo lo expuesto, considero que a la fecha se han reunido los requisitos necesarios y suficientes para que haya operado a mi favor la prescripción positiva de la fracción de terreno que reclamo, y que mediante la usucapión se me declare legítimo propietario del inmueble precisado en el capítulo de prestaciones; en consecuencia, previa la secuela procesal solicito se dicte sentencia definitiva, decretando que la acción de prescripción positiva promovida por el que esto escribe, es procedente, y que esta resolución se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad para que la misma me sirva como título de propiedad. Se ordena emplazar a la demandada a la sucesión a bienes de JUANA HERNANDEZ BARCENAS, también conocida como JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, por conducto de su albacea NANCY ELIZABETH GARCIA

HERNANDEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2917.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ALDEGUNDO SANTIAGO, expediente 505/2011. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

".....subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día doce de agosto del dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como vivienda "A" prototipo CX-3.00-2R, sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 2, de la calle de Retorno de Llano de Bezares, construida sobre el lote 7, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Cofradía San Miguel en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C....".

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 18 de junio de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

2918.-28 junio y 10 julio.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 402/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por MARIA DE LOURDES CALDERON GARCIA en contra de JERONIMO LOPEZ JIMENEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de

Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de junio de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a JERONIMO LOPEZ JIMENEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACION: El Divorcio Incausado, bajo los siguientes hechos: 1.- Se celebó matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor JERONIMO LOPEZ JIMENEZ, que se acredita con copia certificada de acta 00013 levantada por el oficial 01 del Registro Civil de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo en fecha seis de febrero de 1988. 2.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres DULCE JESUS LOPEZ CALDERON y JUAN CARLOS LOPEZ CALDERON, como se acredita con copia certificada de las actas de nacimiento número 5601, de fecha 4 de agosto de 2004 y 00057 de fecha 6 de febrero de 1988. 3.- Nuestro último domicilio en común lo establecimos en casa rentada en calle Virgen de La Oliva Oriente, manzana 25, lote 1, casa "A", Fraccionamiento "La Guadalupeana", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio que hasta la fecha sigue viviendo la promovente con sus hijos ya que el señor JERONIMO LOPEZ JIMENEZ se separó del mismo en fecha 14 de febrero de 2004 y es hasta este momento que no se tiene conocimiento de él. 4.- A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se anexa la propuesta de convenio. Y toda vez que no fue posible la localización del señor JERONIMO LOPEZ JIMENEZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

2907.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: MARCELINO DE JESUS MARTINEZ.

ISRAEL TELLEZ, promueve por derecho propio, ante este Juzgado en el expediente número 190/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), en contra de MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, por lo que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha siete de mayo de dos mil trece, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al demandado MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, demandando las prestaciones siguientes: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende que ha adquirido la propiedad del predio regular ubicado en Cerro de La Meza, número 123, Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54190 del Estado de México, de 150 ciento cincuenta metros cuadrados, a favor del promovente, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley, con las siguientes colindancias; al norte: en 10 metros con calle Cerro de La Meza; al sur: en 10 metros con calle Cerro de La Meza, número 123; al oriente: en 15 metros con calle Cerro Colmena; al poniente: en 15 metros con el número 125 de la calle Cerro de La Meza.

Mismo bien inmueble que contaba originalmente de 300 m2. (trescientos metros cuadrados), lo cual fue demostrado con el certificado del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Volante Universal IFR-MOD-MPOOR-UNI-01, número de volante 143586, bajo los siguientes datos registrales partida 313, volumen 922, Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de junio de 1989.

B).- Declaración mediante sentencia definitiva en la que se mencione que de poseedora se ha convertido en propietario del predio regular antes mencionado.

C).- Se ordene la inscripción del promovente como titular del bien inmueble materia del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco y el pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Lo anterior, con base en los HECHOS siguientes:

1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, el promovente adquirió ciento cincuenta metros cuadrados, por medio de contrato de compraventa celebrado con MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, de un predio regular de trescientos metros cuadrados, ubicado en Cerro de La Meza, número 123, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, dicho predio lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley en concepto de propietario y con los atributos de ser una posesión pacífica, continua, pública y a título de propietario señalando tal acto jurídico como la causa generadora de su posesión plasmada en el contrato privado de compraventa.

2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el treinta y uno de enero del año dos mil cinco, fecha de la celebración del contrato, recibió la posesión material del inmueble el cual se encuentra al corriente de los pagos y contribuciones, con los que justifico que el inmueble es poseído por el promovente en forma pacífica, continua y pública y en concepto de propietario desde el día de la firma del contrato privado de compraventa.

3.- El predio referido en el hecho inmediato anterior tiene una superficie total de 300 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10 metros con calle Cerro de La Meza; al sur: en 10 metros con calle Cerro de Tepozanes, número 136; al oriente: en 30 metros con calle Cerro Colmena; al poniente: en 30 metros con el número 125 de la calle Cerro de La Meza.

4.- Asimismo, dicho terreno se subdividió a la mitad, esto es 150 m2.

5.- El bien inmueble materia del presente juicio, el cual ya fue descrito con anterioridad, se encuentra inscrito a favor del hoy demandado MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, como consta en el Certificado de Inscripción de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, inscrito bajo la partida 313, volumen 922, Sección Primera, Libro Primero de fecha 28 de julio de 1989.

6.- El promovente ha venido poseyendo en calidad de propietario desde hace más de seis años, posesión que ha sido en forma continua, pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, por lo que se considera que de'ha poseído dicho inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, por lo que solicita que se decrete mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva

o usucapión y como consecuencia se ordene al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial la inscripción del inmueble multicitado a efecto de que sirva al promovente como título de propiedad, ya que dicho promovente ha liquidado totalmente el inmueble a usucapir.

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los que deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Se deberá fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento."

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los veinte días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Validación: Acuerdo de fecha siete de mayo de dos mil trece, Licenciada Beatriz Hernández Olivares.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2908.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 327/2013, instaurado por MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GOMEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio), respecto de un inmueble ubicado en la calle de Nezahualcóyotl número 102, de la Colonia 5 de Mayo, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.50 metros con calle Nezahualcóyotl número 102; al sur: 5.70 metros con calle 5 de Mayo; al oriente: 14.00 metros con Petra de La Paz González Gómez; al poniente: 12.50 metros con Florina González Gómez; con una superficie de 74.96 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veinticinco de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

2909.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de COLUMBA ROSARIO LUNA VAZQUEZ con número de

expediente 626/2008, Secretaría "B"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó el proveído de fecha tres de junio del dos mil trece que en su parte conducente dice: "...se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto del dos mil trece para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA, del bien hipotecado, consistente en el departamento número 31 del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número 7 de la manzana Tres del conjunto denominado La Pradera en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate el valor correspondiente a la cantidad de \$398,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.. Por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente Ecatepec, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado Exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculte al Ciudadano Juez Exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica. Se hace de su conocimiento que con esta fecha se ponen a disposición los edictos, ordenados.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ante la fe de la C. Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe...." - NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 3 de junio del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

2911.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 244/2010, relativo al Juicio Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por LETICIA CHAVEZ RIVERA, en contra de LEO LOPEZ ALPIZAR, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, en términos del auto de fecha cinco de junio del año dos mil trece, señaló las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto de los bienes embargados y valuados en autos, consistentes en: 1).- Un televisor marca DAEWOO modelo número DTQ-15U7SS. 2).- Un DVD marca LG modelo 5812N. 3).- Un DVD FOROXDVF-1000. 4).- Un modular marca SONY doble casetera, con comportamiento para tres discos serie número 3012357, con dos bocinas de la marca SONY. 5).- Una grabadora marca SONY, modelo número ZS-XN30. 6).- Un televisor marca LG modelo número 14FK3RB-LZ. 7).- Un CD WALKMAN, serie número 5163749. 8).- Un horno de microondas marca DAEWOO modelo número KOR-6LOB. 9).- Un estuche para discos

compactos marca VAULTZ. 10).- Un estuche para discos compactos. 11).- Un estuche para discos compactos marca VAULTZ. 12).- Un televisor marca LG, serie número 002RMXX6L130, modelo número 29FU9RL, con control remoto marca LG, con número MKJ33981402, sirviendo de base en pública subasta la cantidad de \$7,434.27 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), valor conferido por el perito oficial del Tribunal Superior de Justicia, debiendo de anunciar el remate por una sola vez, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado. En consecuencia se convocan postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Finalmente Notifíquese Personalmente a las partes.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, veintiuno de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2905.-28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MANUEL TORRES MARTINEZ, ABELARDO TEJEDA GARCIA y FRANCISCA CRUZ MONDRAGON, se hace de su conocimiento que la C. ALICIA TEJEDA GARCIA denuncia ante este Juzgado bajo el número de expediente 220/2013, el Juicio Ordinario Civil USUCAPION, reclamando las siguientes prestaciones: A) De MANUEL TORRES MARTINEZ reclamo la propiedad, por haber operado en mi favor la prescripción positiva adquisitiva (USUCAPION) del bien descrito en el hecho uno. B) Se ordene la cancelación de la inscripción del inmueble que reclamo y que obra a favor del señor MANUEL TORRES MARTINEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del inmueble referido en el hecho uno de la presente demanda. Lo anterior con base en los siguientes hechos. 1.- La suscrita soy poseedora y propietaria de la casa ubicada en el lote número 16, manzana 35, Tercera Sección B, de la Avenida Piedad de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros y linda con lote 15; al sur: 10.00 metros y linda con Avenida Piedad; al oriente: 15.95 metros y linda con lote 17; al poniente: 15.95 metros y linda con calle Sur 78, con una superficie aproximada de 159.50 metros cuadrados. 2.- La posesión que detento del inmueble antes descrito, lo es desde hace más de diez años, a título de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- La causa generadora de la posesión del bien precisado lo es el contrato de donación que la suscrita en carácter de donataria y hermano el C. ABELARDO TEJEDA GARCIA y su esposa en Sociedad Conyugal C. FRANCISCA CRUZ MALAGON en su carácter de donantes celebramos el día Seis (06) de septiembre del dos mil cinco (2005), tomando la suscrita posesión desde esa fecha del inmueble que pretendo usucapir, la cual conservo hasta la presente de forma continua e ininterrumpida. Me permito acompañar como documento base de mi acción el contrato de donación ya mencionado. 4.- Aclarando que mi hermano se convirtió en propietario del multicitado bien en virtud del contrato de compraventa celebrado en fecha quince (15) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) por mi hermano en su carácter de comprador y el hoy demandado MANUEL TORRES MARTINEZ en su carácter de vendedor, compraventa que fue pagada en su totalidad al momento de celebrarse el contrato y pasando la posesión a manos de mi hermano, desde ese mismo momento. 5.- El bien inmueble multicitado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor del ahora demandado MANUEL TORRES MARTINEZ, como lo

acreditado con el Certificado de Inscripción, expedido por la dependencia antes citada y que anexo a esta demanda. 6.- Toda vez que carezco de la escritura respectiva, es que promuevo la presente demanda. Esto es, que mediante sentencia definitiva, se declare que la suscrita promovente de poseedor me he convertido en propietaria del inmueble materia de este juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de junio del dos mil trece, emplácese a MANUEL TORRES MARTINEZ, ABELARDO TEJEDA GARCIA y FRANCISCA CRUZ MONDRAGON, por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la NOTIFICACION; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si, pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la NOTIFICACION.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del tres de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

2906.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 592/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por RICARDA LETICIA RIVERO VAZQUEZ, en el que por auto dictado en fecha trece de junio del año dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha 26 de abril de 1985 la hoy actora celebró contrato de compraventa con la señora MARIA VAZQUEZ ROMERO, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "El Calvario", ubicado en Tercera Privada Tamaulipas sin número, en el Barrio de San Martín, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.60 metros colinda con Angela Alicia Vázquez Romero, hoy con el señor Arnulfo González Silva; al sur: 22.95 metros colinda con Felipe Zúñiga hoy con José Raúl Carvajal Fernández; al oriente: 17.60 metros colinda con Elena Vázquez Romero y al poniente: 17.17 metros colinda con Pedro Silva Torres hoy con la señora Irma Cortés Silva, con una superficie de 395.95 metros cuadrados; que a partir del 26 de abril de 1985 ha poseído ininterrumpidamente el inmueble antes referido, ejerciendo un poder de hecho, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a título de propietario; que el citado inmueble no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México; que esta al corriente en el pago del impuesto predial y que el multicitado inmueble no forma parte del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de junio del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 13 de junio ambos del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

789-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

JOSE LUIS CASTILLO REBOLLAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 564/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Lirios, sin número, Barrio de Zapotlán, pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 38.30 metros con Cupertino Castillo Varela y María de Jesús Palomares Cordero; al sur: 38.35 metros con Cupertino Castillo Varela y María de Jesús Palomares Cordero; al oriente: 10.00 metros con calle Lirios; al poniente: 10.00 metros con Cupertino Castillo Varela y María de Jesús Palomares Cordero; teniendo una superficie de 383.25 metros cuadrados, para su publicación en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

789-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de DAVID HERNANDEZ JUAREZ y ANA JUDITH MARTINEZ CASTRO. Exp. No. 115/2010. La C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil ha dictado varios autos entre ellos, el que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo del dos mil trece. A su expediente número 115/2010 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, como se solicita se señalan las diez horas del día seis de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social progresivo "Seis D", calle Retorno 13 Brisa número oficial Seis, lote de terreno número Treinta y Ocho, manzana Veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapalapa, Estado de México, cuyas características obran en autos, ... " ... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; ... " ... NOTIFIQUESE. ... " ... Doy fe.

Edictos que deberán fijarse en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 05 de junio de 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

2910.-28 junio y 10 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 110927-57-13, LA C. ANGELICA TLAPALE TLAPALE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Amajaque s/n, en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 11.58 m con Luis Tinajero Delgado, al sur: 11.78 m con calle s/n actualmente calle Río Oro, al oriente: 27.16 m con calle Río Amajaque, al poniente: 26.90 m con Pablo Rojas Santillán. Superficie: 315.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110929-59-13, EL C. GUILLERMO ESCUDERO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia Ampliación El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcali, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 5.07 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 5.07 m con Martín Mojarás Rivera, al oriente: 20.37 m con Antonio Escudero Vidal, al poniente: 20.56 m con Carolina Escudero Sánchez. Superficie 103.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110930-60-13, EL C. JUAN RUBIO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno rústico de los llamados de común repartimiento ubicado en domicilio conocido en Barrio Santiago Cuautlalpan parte alta, actualmente calle 20 de Noviembre s/n, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 51.00 m con Santiago Jiménez Rodríguez actualmente Guillermo Gloria Castro, al sur: 51.00 m con Ing. José María Ruiz Arias actualmente Jesús María Ruiz Galindo, al oriente: 20.00 m con Santiago Jiménez Rodríguez actualmente Benito Jiménez Chavarría, al poniente: 20.00 m con camino vecinal actualmente calle 20 de Noviembre. Superficie 1,020.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105513-44-13, EL C. ARTURO ORTEGA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Temascalcingo número 14, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 17.26 m con Manuel Soto actualmente Manuel Soto González, al sur: 17.26 m con Isaías Martínez actualmente Isaías Martínez Noguez, al oriente: 10.17 m con Manuel Soto actualmente Manuel Soto González, al poniente: 10.17 m con calle Temascalcingo. Superficie 175.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105509-42-13, EL C. JOSE CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, Barrio La Concepción, actualmente calle Acocila No. 39, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con zona federal actualmente calle Acocila, al sur: 10.00 m con Sr. Roberto Ortega García y Sra. Guadalupe Velázquez de Gómez actualmente María Guadalupe Velázquez López, al oeste: 19.10 m con Sr. Sergio Vega Ulloa actualmente María de la Luz Matamoros Ruelas, al este: 19.16 m con Sr. Guadalupe Cornejo León actualmente Juan José Godínez Velázquez. Superficie 187.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105511-43-13, EL C. JORGE VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en terreno número 22, manzana 22, calle Séptima Sur, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 15.00 mts. con lote 21, al sur: 15.00 mts. con lote 23, actualmente Silvia Vidal Ramos, al oriente: 8.00 mts. con Canal de Aguas Negras, al poniente: 8.00 mts. con calle Séptima Sur. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105515-45-13, LA C. AMALIA MENDETA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno ubicado en Av. Hidalgo No. 51, Barrio Santiaguito, actualmente Paseo Tultitlán, No. 102, Barrio Santiaguito,

Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 21.00 mts. con Ricardo Pérez y Raymundo Godínez, actualmente Abraham Raymundo Godínez Calzada, al sur: 18.70 mts. con Manuel Curiel y Teodoro Velázquez y 6.50 mts. con actualmente Luis Sauza Perete, al poniente: 11.00 mts. con Hermenegildo Velázquez Velázquez. Superficie: 284.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105517-46-13, EL C. AGUSTIN ORTIZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jalisco s/n, en el pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 8.2 mts. con Socorro Castillo, actualmente Mónica Girón Javier, al sur: 7.05 mts. con Ejido San Martín, actualmente Avenida Jalisco, al oriente: 19.05 mts. con Sabino León, actualmente Agustín Ortiz Ramos, al poniente: 19.05 mts. con Gisela Heras, actualmente María Consuelo Trejo Rosales. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105520-48-13, LA C. MARIA YOLANDA FABIAN FABIAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO YOLANDA FABIAN FABIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, actualmente Río Pánuco s/n, Colonia Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 8.50 mts. con calle Senario, actualmente calle Lerma, al sur: 8.50 mts. con Canaleta, actualmente calle Pánuco, al oriente: 20.00 mts. con Agapito Flores, actualmente Reyna Prado Rodríguez, al poniente: 15.50 mts. con Patricia Méndez, actualmente Patricia Méndez Rodríguez. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105519-47-13, EL C. FILIBERTO FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho San Mateo", ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, actualmente Prole Nueva Reforma s/n, Bo. San José San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con Irene Hernández González, al sur: 10.00 mts. con camino vecinal, actualmente calle Nueva Reforma, al oriente: 22.90 mts. con Irene Hernández González, al poniente: 20.00 mts. con María de la Luz González Hernández, actualmente Luz Hernández González. Superficie: 214.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105522-49-13, EL C. EMIGDIO ABEL VALDEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, fracción de terreno denominado "El Majajay", ubicado en el Barrio de San Bartolo, actualmente Cda. sin nombre s/n, Barrio San Bartolo Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 21.70 mts. con Esteban Valdez, actualmente Esteban Valdez Sandoval, al sur: 21.00 mts. con Merced Martínez, actualmente Merced Martínez Tlatuani, al oriente: 21.85 mts. con zanja federal, al poniente: 6.00 mts. con Cda. sin nombre, al poniente: 17.80 mts. con Alberto Valdez, actualmente Alberto Valdez Sandoval. Superficie: 487.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105523-50-13, EL C. JORGE GUALBERTO FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble número 8 de la manzana 22 de la calle Séptima Sur, Los Reyes, Municipio de Tultitlán, actualmente Séptima Sur No. 8, Mz. 22 Lt. 8, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 15.00 mts. con lote No. 8 actualmente Angel Reséndiz Pérez; al sur: 15.00 mts. con lote No. 09 actualmente María Guadalupe Norberta Hernández Flores; al oriente: 8.00 mts. con calle Séptima Sur; al poniente: 8.00 mts. con lote No. 22 M-21 actualmente Enrique Zamora Piña. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105524-51-13, EL C. AGUSTIN ORTIZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Allende número 25, en el pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 25.55 mts. con propiedad particular actualmente Mónica Girón Javier; al sur: 22.26 mts. con propiedad particular actualmente María Consuelo Trejo Rosales; al oriente: 9.97 mts. con propiedad particular actualmente Agustín Ortiz Ramos; al poniente 10.06 mts. con calle Miguel Allende. Superficie 234.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110925-55-13, EL C. CONCEPCION HERNANDEZ REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, San Mateo Cuauhtepic, actualmente Avenida de La Cruz S/N, Colonia San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 23.30 mts. con Margarita Paredes Hernández y Melecio Pérez H. actualmente Margarita Pascuala Paredes Hernández y Arturo Hernández Fragoso; al sur: 23.30 mts. con Avenida de La Cruz Norte actualmente Avenida de La Cruz; al oriente: 28.80 mts. con Dionicio Paredes H. y Néstor Paredes Hdez. actualmente cerrada Paredes; al poniente: 18.00 mts. con Socorro Paredes García. Superficie 545.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110926-56-13, LA C. VERONICA PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, San Mateo Cuauhtepic, actualmente cerrada de La Cruz No. 12-A, pueblo de San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 13.40 mts. con cerrada de La Cruz; al sur: 3.15 mts. con Arturo Hernández Paredes; al sur: 9.70 mts. con Marisela Salinas Espino; al oriente: 3.90 mts. con Marisela Salinas Espino; al oriente: 10.10 mts. con cerrada de La Cruz; al poniente: 13.60 mts. con Agustín Paredes Hernández. Superficie 142.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110928-58-13, EL C. JESUS BUSTAMANTE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Bartolo, actualmente calle Colima S/N, Colonia Bo. San Bartolo Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 37.40 mts. con Vicente Galicia Márquez actualmente María de la Luz Galicia Ordaz; al sur: 37.40 mts. con Luz María Cervantes actualmente Jesús García González; al oriente: 10.00 mts. con entrada particular actualmente calle Colima; al poniente: 10.00 mts. con Jorge García Benítez actualmente Nayelly Ortega Soto. Superficie 374.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 243331/130/2013, EL C. JAVIER PIÑON HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Avenida Nacional, s/n, San Gaspar

Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al sur: 20 mts. con el señor Ramón Germán Zárate Jiménez, al norte: 20 mts. con el señor Ustolio Gutiérrez Ortiz, al oriente: 10 mts. con Avenida Nacional, al poniente: 10 mts. con el señor Ramón Germán Zárate Jiménez. Con una superficie aproximada de 200 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 17 de junio de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2914.-28 junio, 3 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

1.- Expediente 037/036/2013, LA C. ROSA MARIA VALENCIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia, sin número específico de identificación Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 mts. colinda con calle Francisco Sarabia, al sur: en 9.95 mts. colinda con Juan Eduardo Ramírez Rojas, al oriente: en 21.25 mts. colinda con Juan Eduardo Ramírez Rojas, al poniente: en 23.30 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 220.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de junio del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. M. en D. Ma. de los Dolores Libién Avila.-Rúbrica.

790-A1.-28 junio, 3 y 8 julio.

1.- Expediente 024/01/2013, EL C. GERARDO GOMEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Zeus, sin número específico de identificación, Barrio de San Marcos, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 mts. colinda con Sra. Juana Omaña Sánchez, al sur: en 20.00 mts. colinda con Sra. Bertha Torres García, al oriente: en 10.00 mts. colinda con Sr. Daniel Omaña Sánchez, al poniente: en 10.00 mts. colinda con calle Zeus. Superficie total aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de junio del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores Libién Avila.-Rúbrica.

790-A1.-28 junio, 3 y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122550, de fecha 12 de junio del 2013, los señores CONCEPCION CLAUDIO FERMIN, PETRA CLAUDIO FERMIN, RENE CLAUDIO FERMIN, NATALIA CLAUDIO FERMIN, JOSE LUIS CLAUDIO FERMIN y ANGELINA

CLAUDIO FERMIN, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA FERMIN DOMINGUEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de junio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2902.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122548, de fecha 12 de junio del 2013, los señores CONCEPCION CLAUDIO FERMIN, PETRA CLAUDIO FERMIN, RENE CLAUDIO FERMIN, NATALIA CLAUDIO FERMIN, JOSE LUIS CLAUDIO FERMIN y ANGELINA CLAUDIO FERMIN, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX CLAUDIO ROMAN, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de junio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2903.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122,573 de fecha 19 de junio del 2013, el señor FERMIN VEGA PAZ inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PETRA PAZ ROSALES en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 20 de junio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2904.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122574, de fecha 19 de junio del año 2013, los señores LUIS GOMEZ POPOCA y JORGE GOMEZ POPOCA, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN GOMEZ SANDOVAL, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 20 de junio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2915.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 43,223 del volumen 807, de fecha 20 de junio del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus MARIO LOME BARRIOS, que formalizó el presunto heredero, siendo éste, el señor **ROSENDO LOME BARRIOS**, en su carácter pariente colateral (hermano), del autor de la Sucesión, quien acreditó su entroncamiento con éste con la copia certificada de su acta de nacimiento y las copias certificadas de las actas de defunción de sus padres, y manifestó además su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del último precepto legal antes señalado.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

478-B1.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **53,830**, volumen **1060** de fecha 16 de Abril del 2013, los señores MARIA GUADALUPE REYES LOPEZ, MARIA DEL CARMEN, SANDY YAJAIRA, MARTHA YESENIA y JOSE ALBERTO todos de apellidos CARRILLO REYES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO CARRILLO MURILLO** también conocido como **ALBERTO CARRILLO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 09 de enero de 2007.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 20 de junio de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2920.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53,879, volumen 1059 de fecha 30 de Abril de 2013, los señores MARIA DEL CARMEN REYES MEZA, ROSA ISELA MEDINA REYES, MARIBEL MEDINA REYES y RAMIRO MEDINA REYES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMIRO HERIBERTO MEDINA REYES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 16 de Noviembre de 2007.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 21 de Junio de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2921.-28 junio y 9 julio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 403-B1, expediente número 1006/2012, promovido por ROMANO TORRES JUAN CARLOS, publicado los días 30 de mayo, 10 y 19 de junio de 2013, en el séptimo renglón.

Dice: ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior Cincuenta, manzana exterior Cincuenta, manzana Cuarenta y Cuatro, local Sesenta y Seis, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Conjunto Comercial denominado Center Plazas.

Debe Decir: ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior Cincuenta, manzana Cuarenta y Cuatro, local Sesenta y Seis, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Conjunto Comercial denominado Center Plazas.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS
RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181, 183, 187, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE DEBERA TENER VERIFICATIVO DE 10:00 A.M. A 01:00 P.M. EL DIA 13 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN EL AUDITORIO ISIDRO FABELA UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO EN LA CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- ELEGIR PRESIDENTE DE DEBATES Y 2 ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME ANUAL DEL COMISARIO.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

DERIVADO DE LA TRASCENDENCIA DE ESTA ASAMBLEA SE SUPLICA SU PUNTUAL ASISTENCIA SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS CON SU ACCION Y SU CREDENCIAL DE ELECTOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE

C. ANA SILVIA NUÑEZ GODOY
COMISARIO
(RUBRICA).

788-A1.-28 junio.

**NARRO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ENERO DE 2013**

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	246,053.43
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-73,519.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-172,534.43
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0

Ecatepec de Morelos Edo. de Méx., a 15 de enero de 2013.

Liquid: Angel García Castillo
(Rúbrica).

2919.-28 junio, 15 julio y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 722, VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NUMERO DE **LOTE 60 DE LA MANZANA X, SECCION A, COLONIA VISTA BELLA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NOROESTE: EN LINEA CURVA 8.00 METROS CON CALLE MOSCU; AL SURPONIENTE: EN 6.10 METROS CON LOTE 28; AL NORPONIENTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 61; AL SUROESTE: EN 25.38 METROS CON LOTE 59.- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 178.30 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE JUNIO DEL 2013.

EL C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

786-A1.-28 junio, 3 y 8 julio.



PRODUCTOS EL CID, S.A. DE C.V.

FE DE ERRATAS al Balance de Liquidación de la sociedad PRODUCTOS EL CID, S.A. DE C.V., publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días 4, 15 y 25 de abril del 2013, en las páginas 31, 40 y 28 respectivamente.

Dice:

**PRODUCTOS EL CID SA DE CV
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013**

Activo

Efectivo en caja	\$ 0.00
------------------	---------

Pasivo

\$ 0.00

Capital

\$ 0.00

México, D.F., a 15 de febrero de 2013.

Liquidador

Mauricio Zapata Caicedo

Debe decir:

**PRODUCTOS EL CID SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013**

Activo

Efectivo en caja	\$485,870.00
------------------	--------------

Pasivo

\$ 0.00

Capital

\$485,870.00

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en los términos de lo señalado por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de febrero de 2013.

Liquidador

Mauricio Zapata Caicedo

Tlalnepantla, Estado de México, a 17 de junio de 2013.

Liquidador

Mauricio Zapata Caicedo
(Rúbrica).

787-A1.-28 junio, 8 y 18 julio.